



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA
 Orden de servicio: 10879467
 Fecha Pre-Admisión: 16/11/2018 17:08:39

RA041933537CO
 Causas Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reclamado
 DE Desconocido
 C1 Cerrado
 N1 No contactado
 F1 Fallecido
 A1 Apartado
 C1 Clausurado
 M1 Fuerza Mayor

4015
470

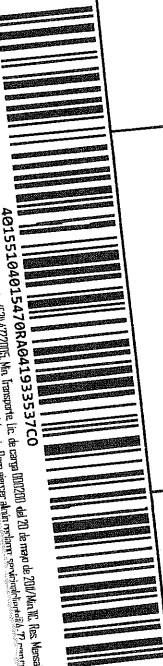
REMITENTE
 Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA R.
 Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RA041933537CO

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social: MARIA FERNANDA MONTELEGRE
 Dirección: CRA 25 7SUR 09
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410006031
 Fecha Pre-Admisión: 16/11/2018 17:08:39

Remitente	Destinatario	Valores
Nombre/Razón Social: MARIA FERNANDA MONTELEGRE Dirección: CRA 25 7SUR 09 Ciudad: NEIVA_HUILA Teléfono: 8604700 Depto: HUILA Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015470	Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA Regional Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Ciudad: NEIVA_HUILA Teléfono: 8604700 Depto: HUILA Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015470	Paso Físico(grs): 200 Paso Volumétrico(grs): 10 Peso Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200



40155194015470RA041933537CO

Principal: Bogotá D.C. Buzón de Depósito: 25 64 51 56 Bogotá / www.472.com.co/linea Nacional: 01 8000 1720 / He creado 570 472016. Mi nombre es: Juan Ricardo Rojas C.C. 107221267. Dirección de correo electrónico: juanricardo.7@gmail.com

Observaciones del cliente: *CFE*
afm
 C.C. *Juan Ricardo Rojas*
 Fecha de entrega: *17/11/2018*
 Distribuidor: *C.C. 107221267*

PO.NEIVA SUR

4015
510

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.

Faint, illegible text or markings along the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar
 Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



GOBIERNO
 DE COLOMBIA

41-20000

Neiva,

Señora
 MARIA FERNANDA MONTEALEGRE
 Carrera 25 No 7 sur -09
 Barrio Jose Antonio Galán
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-677036-4100
 Fecha: 2018-11-16 08:50:20
 Enviar a: MARIA FERNANDA
 MONTEALEGRE
 No. Folios: 1


Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: MARIA FERNANDA MONTEALEGRE
 NIT/CC: 1.075.306.442
 Radicado: 39-2018

Respetada Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 31 de Octubre de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de la MARIA FERNANDA MONTEALEGRE, identificado con la C.C No 1.075.306.442 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisó: Napoleón Ortiz *af*
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



AUTO

Neiva 31 de Octubre de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: MARIA FERNANDA MONTEALEGRE
C.C./NIT: 1075306442
No.: 39-2018

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 173 del 12/06/2018 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 2/08/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 219 del 31/08/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 39-2018 a cargo de **MARIA FERNANDA MONTEALEGRE**, identificado con cedula No: **1075306442**, el cual fue notificado el día 26/09/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 595.724
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 94.227
Costas Procesales:	\$ 55.000
Total:	\$ 744.951

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 39-2018, en contra de **MARIA FERNANDA MONTEALEGRE**, identificado con cedula No: **1075306442**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 31 días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U/técnico Cobro coactivo
Revisado: Napoleon Ortiz G

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2 Dirección Errada	1 2 Rehusado	1 2 Cerrado	1 2 No Reclamado
1 2 No Reside	1 2 Fallecido	1 2 Fuerza Mayor	1 2 No Contactado
1 2 Fecha 1: DIA MES AÑO R D	1 2 Fecha 2: DIA MES AÑO R D	1 2 Apartado Clausurado	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuido:	Observaciones:	
C.C.:	Centro de Distribución:	Observaciones:	
Observaciones:	Observaciones:		

Neiva Huila
Calle 21 No. 1E - 40

gov.co